



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

D. FRANCISCO LUÍS MARTÍN OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 02 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

5) ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2020.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Asesora Jurídica, D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DADO que es necesario contratar el servicio de diseño y realización de la cabalgata de Reyes Magos 2020 como se expone en la Memoria de necesidad, dado que no se cuenta con personal cualificado para realizar el diseño de la cabalgata, es por lo que se procede a la contratación del citado servicio por un importe de adjudicación que asciende a 6.354 € IVA Incluido a José Antonio Faraco Macías con DNI 29.752.114 G.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

DADO que según el artículo 131.3 de la ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal de fecha 2 de enero de 2020 en donde se indica que existe crédito para realizar la contratación así como que queda acreditado que no se altera el objeto del contrato a fin de evitar las reglas generales de contratación, ni se está fraccionado irregularmente el objeto del mismo. No existe concatenación anual del mismo contrato menor. Igualmente, consultada la contabilidad municipal y el Perfil de Contratante, la entidad José Antonio Faraco Macías, con NIF 29758114G, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 €, IVA excluido en el año 2020, ascendiendo el total de todos ellos, incluido el presente, a 5.251,24 € IVA excluido.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 2 de enero de 2020.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 862/2019, de fecha 24 de septiembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IV6RETILFP625CFIVVXDINAWLY	Fecha	03/01/2020 13:59:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO LUIS MARTIN		
Firmante	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RETILFP625CFIVVXDINAWLY	Página	1/2



PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 6354 euros IVA Incluido.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio de diseño y realización de la cabalgata de Reyes Magos 2020 a José Antonio Faraco Macias por un importe que asciende a 6.354 € IVA Incluido.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de dos días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, sin los cuales no podrá firmar el contrato de servicio con este Ayuntamiento, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma electrónica

Vº,Bº,
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FRANCISCO LUÍS MARTÍN OLIVA

Código Seguro de Verificación	IV6RETILFP625CFIVVXDINAWLY	Fecha	03/01/2020 13:59:45
Normaliva	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO LUIS MARTIN		
Firmante	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RETILFP625CFIVVXDINAWLY	Página	2/2

